

Señor

Leonardo Jiménez Campos

Director

CRÓNICAS DE LA UNIÓN

<https://cronicasdeunion.com>

Página de Facebook: **Crónicas de La Unión**

leonardojimenezcampos@gmail.com

Reciba un cordial saludo. Su distinguida persona fue ofrecido como testigo por parte de mi equipo de asesores legales en el procedimiento administrativo que tramitó en mi contra el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica bajo el expediente 100-2021 TEM, por causa de una denuncia interpuesta por el Dr. Carlos Fernando Acuña Aguilar; esto debido la publicación que aparece en la página de Facebook del periódico Crónicas de La Unión que usted dirige.

En esa publicación de fecha 11 de mayo de 2021 se indica erróneamente que: *“Tanto la Dra. Solano, como el Doctor Navarro, poseen especialidad en Cuidados Paliativos, [...]”*. Ha quedado claro, ante diversas instancias, que yo no conocía de esa publicación sino hasta que así me lo hizo saber el Colegio de Médicos y Cirujanos por causa de la denuncia que había sido interpuesta en mi contra; también quedó claro que yo no me he presentado como especialista en cuidados paliativos, ni he consentido que yo fuera presentada -mucho menos anunciada- como una profesional con dicha especialidad.

Asimismo, es importante recordar que el contacto que tuve con su persona fue para los efectos de la publicación sobre la creación de la Asociación Pro Clínica del Dolor y Cuidado Paliativo Área de Salud de La Unión, la cual se realizó el 20 de agosto de 2018 (de ahí la fotografía que aparece nuevamente en la publicación del 11 de mayo de 2021). En esa oportunidad nunca le manifesté que yo era especialista en cuidados paliativos.

Ciertamente la frase que se encuentra en la publicación del 11 de mayo de 2021 obedece a un error en la redacción de la nota periodística y no se trata de un anuncio en el que yo me esté presentando como poseedora de tal especialidad; ni se trata de una publicación que yo haya consentido, aprobado o autorizado.

El procedimiento administrativo que instauró la corporación gremial por causa de la denuncia del Dr. Acuña me ha generado importantes afectaciones, por lo que le agradezco su pronta colaboración para que de inmediato se elimine de dicha publicación cualquier referencia a que mi persona es especialista en cuidados paliativos. Asimismo, si en el periódico o redes sociales de Crónicas de la Unión existiera alguna otra nota, publicación, comunicación o información que tuviera el mismo error, le agradezco su ubicación y pronta corrección.

Esta solicitud a su persona, como director del medio Crónicas de La Unión¹, se realiza en cumplimiento del acuerdo conciliatorio al que se llegó en la audiencia oral y privada realizada el 2 de diciembre de 2022, dentro del procedimiento administrativo en mención. Lo anterior según fuera homologado por el Tribunal de Ética Médica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, en sesión ordinaria N.º 004-2023, a las 13 horas 10 minutos del 26 de enero de 2023, notificado por correo electrónico de las 9 horas 56 minutos del 3 de febrero de 2023.

En dicho acuerdo el Dr. Acuña retiró la denuncia y me ofreció sus disculpas por las afectaciones que me causó con haberme denunciado, siendo que la publicación de dicha nota fue una situación que escapa de mi responsabilidad e, incluso, de mi conocimiento (como se indicó, me enteré de dicha publicación hasta que ya había sido denunciada y el Colegio de Médicos y Cirujanos había iniciado sus investigaciones y procedimiento en mi contra).

En virtud de lo anterior, y conforme lo pactado en el acuerdo homologado, mucho agradezco su colaboración para que la homologación del acuerdo conciliatorio sea publicado en el periódico Crónicas de la Unión. Para ello debe publicarse el texto íntegro del acuerdo homologado, el cual transcribo a continuación (adjunto para su comprobación el ordinal, según fue notificado el pasado 3 de febrero de 2023):

“COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA A LAS TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL 26 DE ENERO DEL 2023.

En sesión ordinaria número 004-2023 del Tribunal de Ética Médica del Colegio de Médicos y Cirujanos, se procede a dictar homologación del acuerdo conciliatorio dentro del expediente administrativo N° 100-2021TEM, proceso disciplinario instaurado por acuerdo de Junta de Gobierno tomado en sesión ordinaria N° 2021-

¹ En la página <https://cronicasdeunion.com/contactenos/> consultada el 6 de febrero de 2023, se indica: “La Dirección del periódico estuvo a cargo durante 17 meses del periodista Msc Adrián Rojas Jáen, quien durante este tiempo colaboró en la consolidación de este medio informativo. A partir del mes de marzo del 2002 la batuta pasó a manos del periodista Leonardo Jiménez Campos, quien además es su editor.”

12-15 celebrada el 15 de diciembre del 2021, el cual remitió el caso al Tribunal de Ética Médica como Órgano Director y Decisor del procedimiento, para realizar el debido proceso sobre la posible infracción al Código de Ética Médica de la Dra. Marjorie Solano Núñez, código MED 8865 en virtud de los hechos denunciados.

Este Tribunal de Ética Médica convocó a las partes para llevar a cabo la audiencia oral y privada en fecha 02 de diciembre del 2022 durante la cual se les otorgó un espacio para que llegaran a un arreglo conciliatorio de conformidad con lo establecido en la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social (RAC) y en los artículos 86, 87 y 88 de la Normativa del Procedimiento Disciplinario. Ambas partes se mostraron receptivas y manifestaron su anuencia para llegar a un proceso conciliatorio, para lo cual se les brindó un espacio de quince minutos en un recinto aparte y privado para que pudieran dialogar y llegar a los acuerdos que creyeran convenientes, siempre en el marco de lo establecido por la normativa de este colegio profesional.

Una vez reanudada la audiencia, las partes manifiestan haber llegado a un arreglo conciliatorio, el cual consiste en lo siguiente:

PRIMERA: Que el Dr. Carlos Fernando Acuña Aguilar retira la denuncia, por cuanto al momento de interponerla no tenía información sobre el error periodístico.

Asimismo, ofrece una disculpa a título personal a la Dra. Marjorie Solano Núñez por las afectaciones que le pudo haber causado la denuncia.

SEGUNDO: La Dra. Marjorie Solano Núñez se compromete a solicitarle al periodista que redactó la nota en cuestión, Leonardo Jiménez Campos quien también es director del medio, que publique una nota en el periódico Crónicas de La Unión en donde se aclare el error periodístico con respecto a que la Dra. Marjorie Solano Núñez no es especialista en Medicina Paliativa.

TERCERO: Que las partes consienten que en la misma nota de aclaración se publique la homologación del acuerdo conciliatorio en el periódico Crónicas de la Unión.

Este Tribunal de Ética Médica ha constatado que dicho acuerdo conciliatorio se adecúa a los criterios establecidos en la Normativa del Procedimiento Disciplinario, toda vez que en el presente proceso no se está imputando una falta que lesione gravemente principios fundamentales del ejercicio de la medicina, así como la investigada no se ha acogido a una conciliación dentro de otro proceso disciplinario en los cuatro años anteriores. Consecuentemente, procede este Tribunal de Ética Médica a dictar la homologación del acuerdo conciliatorio en atribución a las potestades establecidas en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos y los artículos 86, 87 y 88 de la Normativa del Procedimiento Disciplinario.

POR TANTO

Se homologa la conciliación entre el Dr. Carlos Acuña Aguilar y la Dra. Marjorie Solano Núñez, código médico 8865 y se procede a archivar el expediente en forma definitiva una vez que la Dra. Marjorie Solano Núñez cumpla con los compromisos

adquiridos en el acuerdo de conciliación por lo cual se le da un plazo de 3 meses a partir de la notificación, y a los cuales la Fiscalía de este Colegio Profesional dará seguimiento e informará al Tribunal de Ética Médica una vez cumplido el mismo. En caso de no cumplirse los acuerdos conciliatorios la Fiscalía deberá comunicarlo a este Tribunal de Ética Médica a efecto de reanudar el proceso de investigación disciplinaria en el estado en que se encontraba antes de la conciliación. Comuníquese el presente acuerdo conciliatorio a la Fiscalía del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica para lo que en derecho corresponda.”

Agradezco su pronta colaboración para la atención de lo aquí solicitado.

San José, 6 de febrero de 2022.

Dra. Marjorie Solano Núñez

Cédula 1-1034-0803, código MED 8865

Adjunto: Homologación de acuerdo conciliatorio, realizada por el Tribunal de Ética Médica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, en sesión ordinaria N.º 004-2023, a las 13 horas 10 minutos del 26 de enero de 2023, notificado por correo electrónico de las 9 horas 56 minutos del 3 de febrero de 2023.